



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

10-Agosto-2016

CEN. VE: SEM000390

FOLIO TRÁMITE: 67.073

NOMBRE: COVARRUBIAS NUÑEZ MARIA ESTELA

UBICACIÓN: JALISCO

EXTERIOR: 64

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE

CALLE CRUCE 2: VENUSTIANO CARRANZA

GIRO: TACOS

TACOS DE CANASTA-BARBACOA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts

DIAS AMPARADOS: 18

IMPORTE: \$432.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-Agosto-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:57 a	A:	03:00:57 p	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	03:00:38 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	03:00:38 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TRABAJO Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

P. J. Akido Chavez
AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Covarrubias Nuñez María Estela
ACEPTO

COVARRUBIAS NUÑEZ MARIA ESTELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan